Expediente: **1510/23**
Carátula: **TOLEDO MARIA BELEN C/ VISION 101 S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23231164529 - VISION 101 S.A., -DEMANDADO
23137107899 - TOLEDO, MARIA BELEN-ACTOR
90000000000 - VELIZ, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
23231164529 - RUIZ DONCEL, GUILLERMO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1510/23

H105026012081

.

JUICIO: TOLEDO MARIA BELEN c/ VISION 101 S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1510/23-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Ruiz Doncel el 15/12/2025:

Previo a fijar fecha de audiencia de ratificación de convenio, deberán las partes:

1. Aclarar si la actora desiste de las multas previstas por la ley 25. 323 y respecto al art. 80 ley 20.744

2. Asimismo, a los fines previsionales y conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 5480, **PREVIO a fijar fecha de ratificación**, aclaren los letrados si convinieron honorarios del letrado Guillermo Augusto Ruiz Doncel, en tal caso denuncien el monto.

3. Con respecto a la cláusula tercera, forma de pago: **Se pone en conocimiento de las partes que atenta a lo previsto en el Art. 277 de la LCT: todo pago que deba realizarse en los juicios laborales se debe efectivizar mediante depósito bancario en la cuenta bancaria abierta a nombre del juzgado y perteneciente a la causa y posterior giro judicial personal al titular del crédito. Ello bajo apercibimiento de ser NULOS de pleno derecho.** CACC-1510/23.

Actuación firmada en fecha 17/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.